



REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

MAGISTRATURA DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barranquilla, Atlántico

Acta	No. 095 - 2021		
Fecha	26 de agosto de 2021		
Radicado de la Sala	08001-22-52-001-2018-80008-00		
Tipos de audiencia	Imposición de medida de aseguramiento y sustitución de la medida		
Postulados y código en J. y P.	1.	Alexi Mancilla Garcia	11001-60-00253-2006-80848
	2.	Ángel Miguel Berrocal Doria	11001-60-00253-2008-83549
	3.	Edwar Cobos Téllez	11001-60-00253-2006-82285
	4.	Emiro José Correa Viveros	11001-60-00253-2006-80720
	5.	Eugenio José Reyes Regino	11001-60-00253-2007-82984
	6.	José David Ríos Gómez	11001-60-00253-2006-80343
	7.	José Heriberto Navarro Martínez	11001-60-00253-2008-83575
	8.	José Oswaldo Tavera Blanco	11001-60-00253-2006-81041
	9.	Juan Alberto Ramos Espinel	11001-60-00253-2010-84499
	10.	Juan Carlos Revollo Paternina	11001-60-00253-2011-84547
	11.	Leonardo Flórez Rojas	11001-60-00253-2006-20201
	12.	Luis Alfredo Argel Argel	11001-60-00253-2007-83053
	13.	Luis Fernando Teherán Romero	11001-60-00253-2010-84166
	14.	Manuel Antonio Castellano Morales	11001-60-00253-2008-83383
	15.	Manuel De Jesús Contreras Baldovino	11001-60-00253-2010-84114
	16.	Oscar David Villadiego Tordecilla	11001-60-00253-2006-81076
	17.	Pedro Segundo Valencia Gómez	11001-60-00253-2008-83634

	18.	Salvatore Mancuso Gómez	11001-60-00253-2008-80008
	19.	Uber Enrique Banquez Martínez	11001-60-00253-2006-80077
	20.	William Alexander Jiménez Ramírez	11001-60-00253-2008-83635
	21.	Wilson Anderson Herrera Rojas	11001-60-00253-2011-84537
	22.	Yairsiño Enrique Meza Mercado	11001-60-00253-2008-83530
Defensa	Dra. Beatriz Eliana Quintero Benítez –Abogada principal de los postulados-		
Fiscalía	Dra. Jeannette Virginia Cabarcas Castillo –Fiscal 12 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional-		
Grupo armado	Bloque Montes de María de las A.U.C.		
Ministerio Público	Dr. Germán Cure Celis -Procurador 6 Judicial II Penal de apoyo a víctimas-		
Representantes de Víctimas	Dr. Ausberto Rafael Bruges Daza -Defensoría del Pueblo- Dra. Beatriz Hortencia Tovar Carrasquilla -Defensoría del Pueblo- Dra. Derlys Maybritt Castro Cervera -Defensoría del Pueblo- Dra. Doris Enith Ávila Cantillo -Defensoría del Pueblo- Dr. Emerson Rafael Rocha Osorio -Defensoría del Pueblo- Dr. Leonor de Jesús Guerrero Regino -Defensoría del Pueblo- Dr. Luis Eduardo Pérez Pastrana – Defensor de confianza- Dra. Nohemí Benítez Ribero -Defensoría del Pueblo- Dr. Rafael Enrique Arteta Arteta -Defensoría del Pueblo- Dr. Rafael Enrique Torres Restrepo -Defensoría del Pueblo- Dra. Katya Margarita Cure Roca -Defensoría del Pueblo-		
Inicio	10:32 a.m.		
Finalización	5:33 p.m.		

26 de agosto de 2021: sesión de la mañana

NOTA: De conformidad con las directrices de trabajo en casa por la pandemia de COVID-19 emitidas por el Gobierno Nacional (Decreto 806 de 2020) y el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020), la presente audiencia se realiza en la modalidad virtual a través de la plataforma digital LIFESIZE.

Siendo las 10:32 a.m., se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron los doctores JEANNETTE VIRGINIA

CABARCAS CASTILLO -Fiscal 12 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional-, BEATRIZ ELIANA QUINTERO BENÍTEZ – Defensora de confianza de los postulados-, GERMÁN CURE CELIS - Procurador 6 Judicial II Penal de apoyo a víctimas-, EMERSON RAFAEL ROCHA OSORIO, DERLYS MAYBRITT CASTRO CERVERA, NOHEMÍ BENÍTEZ RIBERO, AUSBERTO RAFAEL BRUGÉS DAZA, BEATRIZ HORTENCIA TOVAR CARRASQUILLA, RAFAEL ENRIQUE TORRES RESTREPO, KATYA MARGARITA CURE ROCA, DORIS ENITH ÁVILA CANTILLO –Representantes de Víctimas adscritos a la Defensoría Pública- y LUIS EDUARDO PÉREZ PASTRANA -Representante de Víctimas de confianza-; así como los siguientes postulados¹:

Postulados	
1. Alexi Mancilla García ²	2. Ángel Miguel Berrocal Doria
3. Edwar Cobos Téllez	4. Emiro José Correa Viveros
5. Eugenio José Reyes Regino	6. José David Ríos Gómez (conectado por línea telefónica)
7. José Heriberto Navarro Martínez	8. José Oswaldo Tavera Blanco
9. Juan Alberto Ramos Espinel (conectado por línea telefónica)	10. Juan Carlos Revollo Paternina
11. Leonardo Flórez Rojas	12. Luis Alfredo Argel Argel
13. Luis Fernando Teherán Romero	14. Manuel Antonio Castellanos Morales
15. Manuel De Jesús Contreras Baldovino	16. Oscar David Villadiego Tordecilla (conectado por línea telefónica)
17. Pedro Segundo Valencia Gómez	18. Salvatore Mancuso Gómez
19. Uber Enrique Banquez Martínez	20. William Alexander Jiménez Ramírez
21. Wilson Anderson Herrera Rojas	22. Yairsiño Enrique Meza Mercado

¹ Antes de iniciar la diligencia de manera formal, el Secretario de la audiencia hizo un llamado a lista.

² El Señor Magistrado autoriza que el postulado en la diligencia mantenga la cámara apagada debido a los pocos datos que tiene en su celular.

Además, el Oficial Mayor adscrito al Despacho de Control de Garantías. Todos se conectan a través de la plataforma digital.

1. Asuntos previos

(T1// 10:43 a.m.) La Sala reconoce personería para actuar al doctor LUIS EDUARDO PÉREZ PASTRANA, en los términos del poder que le confirió el señor OSCAR ELÍAS BAYTER BECHARA.³

Seguidamente, la señora Fiscal solicita que también se le envíe el poder conferido al doctor PÉREZ PASTRANA para actualizar sus bases de datos. El señor Magistrado accede.

(T1// 10:48 a.m.) Ante el interrogante formulado por la Magistratura, el postulado MANUEL DE JESÚS CONTRERAS BALDOVINO manifiesta que concurre desde la Estación de Policía de Nechí (Antioquia).

La Sala fue enterada de la siguiente situación: el día 24 de agosto de 2021 al señor CONTRERAS BALDOVINO, ante la justicia permanente (*Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cauca*), se le formuló imputación y se le impuso medida de aseguramiento por el ilícito de receptación. Se ordena correr traslado del acta de las audiencias a los sujetos procesales.

(T1// 10:57 a.m.) De otro lado, la Magistratura, a propósito del reporte ofrecido por la ARN, le pregunta al postulado JOSÉ

³ Víctima indirecta de las afectaciones sufridas por el señor Orlando Bayter Bechara, el cual figura en la matriz aportada por la señora Fiscal.

DAVID RÍOS GÓMEZ sobre las razones por las que NO se ha vinculado a esa entidad, dado que obtuvo la libertad el día 4 de junio de 2021. El procesado afirma que ha enviado correos electrónicos, sin que a la fecha tenga respuesta.

A su turno, la Abogada Defensora adujo que el señor RÍOS GÓMEZ ha tenido problemas ante la ARN por su plena identidad⁴, sin embargo, asegura que coordinará de inmediato la vinculación de su prohijado a esa entidad.

2. Contextualización

(T1// 11:05 a.m.) La Magistratura informa que, según consta en el **Acta 069 de 2021**, la señora Fiscal agotó su solicitud de imposición de medida de aseguramiento para los 22 postulados.

Quedó pendiente el traslado a los sujetos procesales y la sustentación de sustitución de medida de aseguramiento.

Seguidamente, se deja constancia que todos los intervinientes cuentan con los elementos acercados por la ARN.

3. Vigilancia Electrónica

El Despacho indica que la Corte Suprema de Justicia mediante el Auto AP3483 del 11 de agosto de 2021 (*Rad. 59.710*) desestimó

⁴ Fue conocido como José David Gracia Gómez y José David Ríos Gómez (este último es el nombre correcto).

el mecanismo de vigilancia electrónica que portaban **TODOS** los postulados vinculados a este proceso (*quienes también estuvieron vinculados a la solicitud con radicado 08001-22-52-001-2017-80008-00*), por considerar que tal exigencia es innecesaria de cara a la inusitada extensión que ha cobrado el proceso transicional.

El Tribunal, a través del **Auto 265 de 2021**, acató tal determinación y, en consecuencia, ordenó que los establecimientos penitenciarios retiraran de manera inmediata los brazaletes.

Seguidamente, y por inquietud de la señora Defensora, el señor Magistrado aclara que: **(i)** el levantamiento de los dispositivos electrónicos únicamente opera para los postulados del Bloque Montes de María relacionados con el radicado 08001-22-52-001-2017-80008-00, y abarca todas las decisiones anteriores que hubiesen impuesto esta obligación (*si así no fuera, sería simbólica o inane la determinación de la Corte Suprema de Justicia*); y **(ii)** cualquier procesado que **NO** esté incluido en esa decisión deberá elevar solicitud, sin perjuicio de que se acumulen y se revisen en una única audiencia.

4. Petición de sustitución de medida de aseguramiento

(T1// 11:18 p.m.) La doctora BEATRIZ ELIANA QUINTERO BENÍTEZ **NO** se opone a la solicitud de imposición de medida de aseguramiento de sus prohijados. Seguidamente, anuncia que

cuenta con los EMP para sustentar la sustitución de la cautela para **TODOS**, con excepción de los señores **SALVATORE MANCUSO GÓMEZ** y **MANUEL DE JESÚS CONTRERAS BALDOVINO**, este último por cuanto la justicia permanente le formuló imputación por delito posterior.

El señor Magistrado anuncia que, habiéndose delimitado el tema y teniendo en cuenta que se vinculó de manera reciente el doctor PÉREZ PASTRANA, se suspenderá la sesión con el fin de garantizarle el acceso pleno al expediente judicial.

Siendo las 11:27 a.m. se suspende la sesión.

26 de agosto de 2021: sesión de la tarde

Siendo las 2:41 p.m., se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron los doctores JEANNETTE VIRGINIA CABARCAS CASTILLO -Fiscal 12 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional-, BEATRIZ ELIANA QUINTERO BENÍTEZ - Defensora de confianza de los postulados-, GERMÁN CURE CELIS - Procurador 6 Judicial II Penal de apoyo a víctimas-, RAFAEL ENRIQUE ARTETA ARTETA, DORIS ENITH ÁVILA CANTILLO, NOHEMÍ BENÍTEZ RIBERO, AUSBERTO RAFAEL BRUGÉS DAZA, DERLYS MAYBRITT CASTRO CERVERA, EMERSON RAFAEL ROCHA OSORIO, LEONOR DE JESÚS GUERRERO REGINO, RAFAEL ENRIQUE TORRES RESTREPO -Representantes de Víctimas adscritos a la Defensoría Pública- y LUIS EDUARDO PÉREZ PASTRANA -Representante de Víctimas de confianza-; así como los siguientes postulados⁵:

⁵ Antes de iniciar la diligencia de manera formal, el Secretario de la audiencia hizo un llamado a lista.

Postulados	
1. Alexi Mancilla García ⁶	2. Ángel Miguel Berrocal Doria
3. Edwar Cobos Téllez	4. Emiro José Correa Viveros
5. Eugenio José Reyes Regino	6. José David Ríos Gómez (conectado por línea telefónica)
7. José Heriberto Navarro Martínez	8. José Oswaldo Tavera Blanco
9. Juan Alberto Ramos Espinel (conectado por línea telefónica)	10. Leonardo Flórez Rojas
11. Luis Alfredo Argel Argel	12. Luis Fernando Teherán Romero
13. Manuel Antonio Castellanos Morales	14. Manuel De Jesús Contreras Baldovino
15. Oscar David Villadiego Tordecilla (conectado por línea telefónica)	16. Pedro Segundo Valencia Gómez
17. Uber Enrique Banquez Martínez	18. William Alexander Jiménez Ramírez
19. Wilson Anderson Herrera Rojas	20. Yairsiño Enrique Meza Mercado

Además, el Oficial Mayor adscrito al Despacho de Control de Garantías. Todos se conectan a través de la plataforma digital.

(T2// 2:43 p.m.) El señor Magistrado anuncia que las solicitudes de modificación de la medida de aseguramiento (*en el sentido de eliminar el brazalete electrónico*) y que fueron fijadas para los días 27 y 28 de septiembre de 2021 **se cancelarán**, teniendo en cuenta la novedosa posición asumida por la Corte Suprema de Justicia.

5. Petición sustitución de medida de aseguramiento

⁶ El Señor Magistrado autoriza que el postulado en la diligencia mantenga la cámara apagada debido a los pocos datos que tiene en su celular.

(T2// 2:45 p.m.) La doctora BEATRIZ ELIANA QUINTERO BENÍTEZ depreca la sustitución de la cautela, pues sus prohijados cumplen con los todos los requisitos del artículo 18A de la Ley 975 de 2005, aunado a que esta Sala el pasado 7 de mayo de 2021 les concedió la sustitución,⁷ a la fecha han continuado con su proceso de reintegración y no tienen ninguna novedad.

6. Traslado a los sujetos procesales

(T2// 2:53 p.m.) La señora Fiscal **NO** se opone a la sustitución pretendida por la Abogada Defensora porque los procesados **cumplen** con las exigencias para obtener ese beneficio. De manera adicional **CERTIFICA** que los procesados han asistido a las diligencias de versión libre, han cumplido con la obligación de denunciar, entregar o presentar bienes para la reparación a las víctimas y **NO** han cometido delitos con posterioridad a su desmovilización.

NOTA: A las 2:54 p.m. se conecta el postulado JUAN CARLOS REVOLLO PATERNINA.

(T2// 2:58 p.m.) Se pronuncia la doctora NOHEMÍ BENÍTEZ RIBERO -Vocera de los Representante de Víctimas de la Defensoría del Pueblo-, quien **NO** tiene reparo frente a la imposición de la medida de aseguramiento y a su sustitución.

⁷ Audiencia de imposición de medida de aseguramiento y sustitución de 24 postulados bajo el radicado 08001-22-52-001-2017-80008-00 ([Acta 045 de 2021](#)).

(T2// 3:01 p.m.) A continuación, el señor Procurador conceptúa de manera favorable para la sustitución de la medida de aseguramiento de los postulados.

7. Decisión. Medida de aseguramiento

(T2// 3:05 p.m.) Entra la Sala a decidir. Sintetiza la situación jurídica de los procesados de la siguiente manera:

Número	1		
Nombre/ alias	Alexi Mancilla García (a. “Zambrano”).		
Cédula de ciudadanía	9.153.085 de María La Baja (Bolívar)		
Código en Justicia y Paz	11-001-60-00253-2006-80848		
Fecha de desmovilización	14 de julio de 2005		
Fecha de postulación	15 de agosto de 2006		
Situación jurídica	Libertad en Barranquilla		
Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 10		
	Patrón	Número de víctimas	
	Homicidio en persona protegida	1	
	Desplazamiento forzado	1	
	Otros	9	
	Total víctimas		11
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla		
	1.	14 de agosto de 2009 (Acta 79)	Bloque Montes de María
	2.	7 de febrero de 2014 (Acta 07)	Bloque Montes de María
	3.	18 de octubre de 2018 (Acta 159)	Bloque Montes de María
	4.	7 de mayo de 2021 (Acta 045)	Bloque Montes de María (Rad. 2017)
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 4 de diciembre de		

	2015 (Acta 79), 18 de octubre de 2018 (Acta 160) y 7 de mayo de 2021 (Acta 045).																
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 31 de enero de 2018 (Acta 79).																
Informe ARN	<p align="center">Registro de asistencias al proceso de Reintegración</p> <p>Fecha ingreso: 28.11.2016 Fecha de corte: 19.07.2021</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Asistencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Año 2016</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Año 2017</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Año 2018</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Año 2019</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Año 2020</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>Año 2021</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>77</td> </tr> </tbody> </table> <p>Actividad económica: comerciante de electrodomésticos.</p>	Fecha	Asistencias	Año 2016	2	Año 2017	15	Año 2018	16	Año 2019	12	Año 2020	18	Año 2021	14	TOTAL	77
Fecha	Asistencias																
Año 2016	2																
Año 2017	15																
Año 2018	16																
Año 2019	12																
Año 2020	18																
Año 2021	14																
TOTAL	77																

Número	2												
Nombre/ alias	Ángel Miguel Berrocal Doria (a. "Gocha o Coche").												
Cédula de ciudadanía	92.228.823 de Tolú (Sucre)												
Código en Justicia y Paz	11-001-60-00253-2008-83549												
Fecha de desmovilización	14 de julio de 2005												
Fecha de postulación	8 de octubre de 2008												
Situación jurídica	Libertad en Montería												
Número de hechos imputados	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Total de hechos imputados: 8</th> </tr> <tr> <th>Patrón</th> <th>Número de víctimas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Homicidio en persona protegida</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Desplazamiento forzado</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Otros delitos</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Total víctimas</td> <td>8</td> </tr> </tbody> </table>	Total de hechos imputados: 8		Patrón	Número de víctimas	Homicidio en persona protegida	5	Desplazamiento forzado	1	Otros delitos	2	Total víctimas	8
Total de hechos imputados: 8													
Patrón	Número de víctimas												
Homicidio en persona protegida	5												
Desplazamiento forzado	1												
Otros delitos	2												
Total víctimas	8												
Medidas de aseguramiento anteriores	<p align="center">Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>7 de febrero de 2014 (Acta 07)</td> <td>Bloque Montes de María</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>5 de noviembre de 2015 (Acta 75)</td> <td>Bloque Montes de María</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>18 de octubre de 2018 (Acta 159)</td> <td>Bloque Montes de María</td> </tr> </tbody> </table>	1.	7 de febrero de 2014 (Acta 07)	Bloque Montes de María	2.	5 de noviembre de 2015 (Acta 75)	Bloque Montes de María	3.	18 de octubre de 2018 (Acta 159)	Bloque Montes de María			
1.	7 de febrero de 2014 (Acta 07)	Bloque Montes de María											
2.	5 de noviembre de 2015 (Acta 75)	Bloque Montes de María											
3.	18 de octubre de 2018 (Acta 159)	Bloque Montes de María											

	4.	7 de mayo de 2021 (Acta 045)	Bloque Montes de María (Rad. 2017)														
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 13 de diciembre de 2016 (Acta 167), 18 de octubre de 2018 (Acta 160) y 7 de mayo de 2021 (Acta 045)																
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 4 de abril de 2017 (Acta 68) <i>(La audiencia inicialmente se había realizado en diciembre de 2016 -Acta 168), empero tuvo que repetirse por problemas con el registro).</i>																
Informe ARN	<p align="center">Registro de asistencias al proceso de Reintegración</p> <p>Fecha ingreso: 11.05.2017 Fecha de corte: 16.07.2021</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Asistencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Año 2017</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Año 2018</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Año 2019</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Año 2020</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Año 2021</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>59</td> </tr> </tbody> </table> <p>Actividad económica: unidad productiva agropecuaria.</p>			Fecha	Asistencias	Año 2017	12	Año 2018	15	Año 2019	14	Año 2020	12	Año 2021	6	TOTAL	59
Fecha	Asistencias																
Año 2017	12																
Año 2018	15																
Año 2019	14																
Año 2020	12																
Año 2021	6																
TOTAL	59																

Número	3														
Nombre/ alias	Edwar Cobos Téllez (a. "Diego Vecino").														
Cédula de ciudadanía	91.262.291 de Bucaramanga (Santander)														
Código en Justicia y Paz	11-001-60-00253-2006-82285														
Fecha de desmovilización	14 de julio de 2005														
Fecha de postulación	15 de agosto de 2006														
Situación jurídica	Libertad en Montería														
Número de hechos imputados	<p align="center">Total de hechos imputados: 485</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Patrón</th> <th>Número de víctimas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Homicidio en persona protegida</td> <td>66</td> </tr> <tr> <td>Desplazamiento forzado</td> <td>354</td> </tr> <tr> <td>Desaparición forzada</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>VBG</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>74</td> </tr> <tr> <td>Total víctimas</td> <td>514</td> </tr> </tbody> </table>	Patrón	Número de víctimas	Homicidio en persona protegida	66	Desplazamiento forzado	354	Desaparición forzada	13	VBG	7	Otros	74	Total víctimas	514
Patrón	Número de víctimas														
Homicidio en persona protegida	66														
Desplazamiento forzado	354														
Desaparición forzada	13														
VBG	7														
Otros	74														
Total víctimas	514														
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla														

	1.	24 de marzo de 2009 (Acta 41)	Bloque Montes de María																		
	2.	7 de febrero de 2014 (Acta 07)	Bloque Montes de María																		
	3.	18 de octubre de 2018 (Acta 159)	Bloque Montes de María																		
	4.	7 de mayo de 2021 (Acta 045)	Bloque Montes de María (Rad. 2017)																		
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 15 de abril de 2015 (Acta 20), 18 de octubre de 2018 (Acta 160) y 7 de mayo de 2021 (Acta 45).																				
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 15 de abril de 2015 (Acta 20).																				
Informe ARN	<p align="center">Registro de asistencias al proceso de Reintegración</p> <p>Fecha ingreso: 20.10.2015 Fecha de corte: 18.07.2021</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Asistencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Año 2015</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Año 2016</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>Año 2017</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Año 2018</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Año 2019</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Año 2020</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>Año 2021</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>87</td> </tr> </tbody> </table> <p>Actividad económica: sector de finca raíz y comercialización de ganado.</p>			Fecha	Asistencias	Año 2015	3	Año 2016	19	Año 2017	12	Año 2018	12	Año 2019	12	Año 2020	18	Año 2021	11	TOTAL	87
Fecha	Asistencias																				
Año 2015	3																				
Año 2016	19																				
Año 2017	12																				
Año 2018	12																				
Año 2019	12																				
Año 2020	18																				
Año 2021	11																				
TOTAL	87																				

Número	4
Nombre/ alias	Emiro José Correa Viveros (a. "Convivir").
Cédula de ciudadanía	92.525.227 de Sincelejo (Sucre)
Código en Justicia y Paz	11-001-60-00253-2006-80720
Fecha de desmovilización	14 de julio de 2005
Fecha de postulación	15 de agosto de 2006
Situación jurídica	Libertad en Aguachica (Cesar)

Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 56	
	Patrón	Número de víctimas
	Homicidio en persona protegida	3
	Desplazamiento forzado	53
	Otros	2
	Total víctimas	58
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla	
	1.	30 de octubre de 2009 (Acta 100) Bloque Montes de María
	2.	18 de octubre de 2018 (Acta 159) Bloque Montes de María
	3.	7 de mayo de 2021 (Acta 045) Bloque Montes de María (Rad. 2017)
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 2 de octubre de 2015 (Acta 65), 18 de octubre de 2018 (Acta 160) y 7 de mayo de 2021 (Acta 45)	
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	No aplica.	
Informe ARN	Registro de asistencias al proceso de Reintegración	
	Fecha ingreso: 27.06.2017	
	Fecha de corte: 19.07.2021	
	Fecha	Asistencias
	Año 2017	14
	Año 2018	23
	Año 2019	20
Año 2020	20	
Año 2021	10	
TOTAL	87	
Actividad económica: unidad productiva de víveres y abarrotos		

Número	5
Nombre/ alias	Eugenio José Reyes Regino (a. “Geño, Orejitas, Carlos Alberto o El Flaco”).
Cédula de ciudadanía	73.153.985 de Cartagena (Bolívar)
Código en Justicia y Paz	11-001-60-00253-2007-82984
Fecha de desmovilización	14 de julio de 2005
Fecha de postulación	20 de septiembre de 2007
Situación jurídica	Libertad en Luruaco

Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 2	
	Patrón	Número de víctimas
	Homicidio en persona protegida	1
	Desaparición forzada	2
	Total víctimas	3
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla	
	1.	10 de diciembre de 2008 (Acta 09) Bloque Montes de María
	2.	4 de noviembre de 2009 (Acta 57) Bloque Montes de María
	3.	18 de octubre de 2018 (Acta 159) Bloque Montes de María
	4.	7 de mayo de 2021 (Acta 045) Bloque Montes de María (Rad. 2017)
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 17 de agosto de 2016 (Acta 86), 18 de octubre de 2018 (Acta 160) y 7 de mayo de 2021 (Acta 45)	
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	No aplica.	
Informe ARN	Registro de asistencias al proceso de Reintegración	
	Fecha ingreso: 29.01.2018	
	Fecha de corte: 19.07.2021	
	Fecha	Asistencias
	Año 2018	18
	Año 2019	18
	Año 2020	15
Año 2021	8	
TOTAL	59	
Actividad económica: No registra.		

Número	6
Nombre/ alias	José David Ríos Gómez (a. "Félix").
Cédula de ciudadanía	73.551.227 de El Carmen de Bolívar (Bolívar)
Código en Justicia y Paz	11-001-60-00253-2010-84203
Fecha de desmovilización	2 de abril de 2009
Fecha de postulación	24 de mayo de 2010
Situación jurídica	Libertad en El Carmen de Bolívar

Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 115	
	Patrón	Número de víctimas
	Homicidio en persona protegida	3
	Desplazamiento forzado	121
	Total víctimas	124
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla	
	1.	Bloque Montes de María
	2.	Bloque Montes de María
	3.	Bloque Montes de María (Rad. 2017)
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 18 de octubre de 2018 (Acta 160) y 7 de mayo de 2021 (Acta 45).	
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 1 de octubre de 2020 (Acta 84) y 8 de abril de 2021 (Acta 032).	
Informe ARN	Mediante OFI21-017821/IDM 112000 del 30 de julio de 2021 esa entidad reportó que el desmovilizado NO registra ingreso al proceso de reintegración.	

Número	7	
Nombre/ alias	José Heriberto Navarro Martínez (a. “Mano Quema, Solito o Fabio”).	
Cédula de ciudadanía	92.519.601 de Sincelejo (Sucre)	
Código en Justicia y Paz	11-001-60-00253-2008-83575	
Fecha de desmovilización	14 de julio de 2005	
Fecha de postulación	8 de octubre de 2008	
Situación jurídica	Libertad en Sabanagrande	
Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 6	
	Patrón	Número de víctimas
	Homicidio en persona protegida	3
	Desplazamiento forzado	2
	Otros delitos	1
	Total víctimas	6

Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla															
	1.	26 de febrero de 2015 (Acta 14)														
	2.	5 de noviembre de 2015 (Acta 75)														
	3.	18 de octubre de 2018 (Acta 159)														
	4.	7 de mayo de 2021 (Acta 45)														
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 12 de junio de 2017 (Acta 103), 18 de octubre de 2018 (Acta 160) y 7 de mayo de 2021 (Acta 45).															
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 12 de junio de 2017 (Acta 104).															
Informe ARN	<p style="text-align: center;">Registro de asistencias al proceso de Reintegración</p> <p>Fecha ingreso: 27.10.2017 Fecha de corte: 19.07.2021</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Asistencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Año 2017</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Año 2018</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Año 2019</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>Año 2020</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Año 2021</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>64</td> </tr> </tbody> </table> <p>Actividad económica: siembra de tubérculos y cría de especies en una finca.</p>		Fecha	Asistencias	Año 2017	5	Año 2018	20	Año 2019	18	Año 2020	14	Año 2021	7	TOTAL	64
Fecha	Asistencias															
Año 2017	5															
Año 2018	20															
Año 2019	18															
Año 2020	14															
Año 2021	7															
TOTAL	64															

Número	8
Nombre/ alias	José Oswaldo Tavera Blanco (a. “El Paisa, Paisita o Fredy”).
Cédula de ciudadanía	79.421.085 de Bogotá (Cundinamarca)
Código en Justicia y Paz	11-001-60-00253-2006-81041
Fecha de desmovilización	14 de julio de 2005
Fecha de postulación	15 de agosto de 2006
Situación jurídica	Libertad en Barranquilla

Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 6		
	Patrón	Número de víctimas	
	Homicidio en persona protegida	1	
	Desplazamiento forzado	5	
	Otros delitos	1	
	Total víctimas	7	
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla		
	1.	21 de octubre de 2015 (Acta 71)	Bloque Montes de María
	2.	5 de noviembre de 2015 (Acta 75)	Bloque Montes de María
	3.	18 de octubre de 2018 (Acta 159)	Bloque Montes de María
	4.	7 de mayo de 2021 (Acta 45)	Bloque Montes de María (Rad. 2017)
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 28 de noviembre de 2017 (Acta 220), 18 de octubre de 2018 (Acta 160) y 7 de mayo de 2021 (Acta 45).		
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 28 de noviembre de 2017 (Acta 221).		
Informe ARN	Registro de asistencias al proceso de Reintegración		
	Fecha ingreso: 08.03.2018		
	Fecha de corte: 19.07.2021		
	Fecha	Asistencias	
	Año 2018	15	
	Año 2019	24	
Año 2020	20		
Año 2021	13		
TOTAL	72		
	Actividad económica: coadministra un negocio familiar de servicio de banquetes.		

Número	9
Nombre/ alias	Juan Alberto Ramos Espinel (a. "Coveñas").
Cédula de ciudadanía	92.228.500 de Tolú (Sucre)
Código en Justicia y Paz	11-001-60-00253-2010-84499
Fecha de desmovilización	14 de julio de 2005
Fecha de postulación	9 de octubre de 2010

Situación jurídica	Libertad en Ciénaga de Oro		
Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 200		
	Patrón	Número de víctimas	
	Homicidio en persona protegida	1	
	Desplazamiento forzado	210	
	Total víctimas	211	
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla		
	1.	21 de octubre de 2015 (Acta 71)	Bloque Montes de María
	2.	18 de octubre de 2018 (Acta 159)	Bloque Montes de María
	3.	7 de mayo de 2021 (Acta 45)	Bloque Montes de María (Rad. 2017)
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 24 de enero de 2019 (Acta 5) y 7 de mayo de 2021 (Acta 45).		
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 24 de enero de 2019 (Acta 6).		
Informe ARN	Registro de asistencias al proceso de Reintegración		
	Fecha ingreso: 19.02.2019		
	Fecha de corte: 16.07.2021		
	Fecha	Asistencias	
	Año 2019	19	
	Año 2020	15	
Año 2021	10		
TOTAL	44		
Actividad económica: No registra.			

Número	10	
Nombre/ alias	Juan Carlos Revollo Paternina (a. "Ñato").	
Cédula de ciudadanía	92.447.350 de San Onofre (Sucre)	
Código en Justicia y Paz	11-001-60-00253-2011-84547	
Fecha de desmovilización	28 de julio de 2010	
Fecha de postulación	16 de agosto de 2011	
Situación jurídica	Libertad en Sincelejo	
Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 2	
	Patrón	Número de víctimas
	Otros delitos	3
	Total víctimas	3

Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla											
	1.	23 de octubre de 2019 (Acta 116)	Bloque Montes de María									
	2.	7 de mayo de 2021 (Acta 45)	Bloque Montes de María (Rad. 2017)									
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 23 de octubre de 2019 (Acta 116) y 7 de mayo de 2021 (Acta 45).											
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 20 de septiembre de 2019 (Acta 105).											
Informe ARN	<p style="text-align: center;">Registro de asistencias al proceso de Reintegración</p> <p>Fecha ingreso: 06.11.2019 Fecha de corte: 15.07.2021</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Asistencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Año 2019</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Año 2020</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>Año 2021</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>35</td> </tr> </tbody> </table> <p>Actividad económica: No registra.</p>		Fecha	Asistencias	Año 2019	3	Año 2020	23	Año 2021	9	TOTAL	35
Fecha	Asistencias											
Año 2019	3											
Año 2020	23											
Año 2021	9											
TOTAL	35											

Número	11	
Nombre/ alias	Leonardo Flórez Rojas (a. "Montoya, Chichi o Beto").	
Cédula de ciudadanía	79.059.126 de Bogotá (Cundinamarca)	
Código en Justicia y Paz	11-001-60-00253-2006-80201	
Fecha de desmovilización	14 de julio de 2005	
Fecha de postulación	15 de agosto de 2006	
Situación jurídica	Libertad en Cartagena	
Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 10	
	Patrón	Número de víctimas
	Homicidio en persona protegida	2
	Desplazamiento forzado	3
	Desaparición forzada	2
	Otros	3
	Total víctimas	10
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla	

	1.	7 de julio de 2014 (Acta 44)	Bloque Montes de María																		
	2.	18 de octubre de 2018 (Acta 159)	Bloque Montes de María																		
	3.	7 de mayo de 2021 (Acta 45)	Bloque Montes de María (Rad. 2017)																		
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 9 de octubre de 2015 (Acta 68), 18 de octubre de 2018 (Acta 160) y 7 de mayo de 2021 (Acta 45).																				
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	No aplica.																				
Informe ARN	<p>Registro de asistencias al proceso de Reintegración</p> <p>Fecha ingreso: 30.10.2015 Fecha de corte: 16.07.2021</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Asistencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Año 2015</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Año 2016</td> <td>21</td> </tr> <tr> <td>Año 2017</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Año 2018</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Año 2019</td> <td>26</td> </tr> <tr> <td>Año 2020</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Año 2021</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>130</td> </tr> </tbody> </table> <p>Actividad económica: emprendimiento del sector agropecuario y labora en una empresa de ese medio.</p>			Fecha	Asistencias	Año 2015	2	Año 2016	21	Año 2017	20	Año 2018	24	Año 2019	26	Año 2020	25	Año 2021	12	TOTAL	130
Fecha	Asistencias																				
Año 2015	2																				
Año 2016	21																				
Año 2017	20																				
Año 2018	24																				
Año 2019	26																				
Año 2020	25																				
Año 2021	12																				
TOTAL	130																				

Número	12
Nombre/ alias	Luis Alfredo Argel Argel (a. “Mano de Trinche, El Flaco o Mario Ramírez”).
Cédula de ciudadanía	17.857.075 de Manaure (La Guajira)
Código en Justicia y Paz	11-001-60-00253-2007-83053
Fecha de desmovilización	14 de julio de 2005
Fecha de postulación	8 de octubre de 2007
Situación jurídica	Libertad en Bogotá

Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 21	
	Patrón	Número de víctimas
	Homicidio en persona protegida	4
	Desplazamiento forzado	7
	Desaparición forzada	2
	Otros	9
	Total víctimas	22
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla	
	1.	21 de octubre de 2015 (Acta 71) Bloque Montes de María
	2.	18 de octubre de 2018 (Acta 159) Bloque Montes de María
	3.	7 de mayo de 2021 (Acta 45) Bloque Montes de María (Rad. 2017)
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 11 de agosto de 2016 (Acta 82), 18 de octubre de 2018 (Acta 160) y 7 de mayo de 2021 (Acta 45)	
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 11 de agosto de 2016 (Acta 82 - B).	
Informe ARN	Registro de asistencias al proceso de Reintegración	
	Fecha ingreso: 05.07.2017	
	Fecha de corte: 16.07.2021	
	Fecha	Asistencias
	Año 2017	7
	Año 2018	12
	Año 2019	12
Año 2020	15	
Año 2021	7	
TOTAL	53	
Actividad económica: labora de manera informal.		

Número	13
Nombre/ alias	Luis Fernando Terán Romero (a. "El Viejo Terán").
Cédula de ciudadanía	92.186.713 de San Pedro (Sucre)
Código en Justicia y Paz	11-001-60-00253-2010-84166

Fecha de desmovilización	14 de julio de 2005		
Fecha de postulación	25 de febrero de 2010		
Situación jurídica	Libertad en Santa Marta		
Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 165		
	Patrón	Número de víctimas	
	Desplazamiento forzado	173	
	Desaparición forzada	2	
	Total víctimas	175	
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla		
	1.	21 de octubre de 2015 (Acta 71)	Bloque Montes de María
	2.	18 de octubre de 2018 (Acta 159)	Bloque Montes de María
	3.	7 de mayo de 2021 (Acta 45)	Bloque Montes de María (Rad. 2017)
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 10 de abril de 2018 (Acta 45), 18 de octubre de 2018 (Acta 160) y 7 de mayo de 2021 (Acta 45).		
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 21 de mayo de 2018 (Acta 62).		
Informe ARN	Registro de asistencias al proceso de Reintegración		
	Fecha ingreso: 11.07.2018		
	Fecha de corte: 19.07.2021		
	Fecha	Asistencias	
	Año 2018	9	
	Año 2019	16	
	Año 2020	21	
Año 2021	15		
TOTAL	61		
Actividad económica: venta de bebidas gaseosas y actividades de agricultura.			

Número	14
Nombre/ alias	Manuel Antonio Castellanos Morales (a. "El Chino").
Cédula de ciudadanía	10.902.290 de Valencia (Córdoba)
Código en Justicia y Paz	11-001-60-00253-2008-83383
Fecha de desmovilización	14 de julio de 2005

Fecha de postulación	30 de mayo de 2008	
Situación jurídica	Libertad en Barranquilla	
Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 126	
	Patrón	Número de víctimas
	Homicidio en persona protegida	36
	Desplazamiento forzado	91
	Desaparición forzada	2
	Otros	4
	Total víctimas	133
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla	
	1.	17 de julio de 2014 (Acta 42) Bloque Montes de María
	2.	26 de febrero de 2015 (Acta 14) Bloque Montes de María
	3.	18 de octubre de 2018 (Acta 159) Bloque Montes de María
	4.	7 de mayo de 2021 (Acta 45) Bloque Montes de María (Rad. 2017)
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 9 de marzo de 2017 (Acta 40), 18 de octubre de 2018 (Acta 160) y 7 de mayo de 2021 (Acta 45).	
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 22 de mayo de 2017 (Acta 88) y 23 de noviembre de 2017 (Acta 217).	
Informe ARN	Registro de asistencias al proceso de Reintegración	
	Fecha ingreso: 29.12.2017	
	Fecha de corte: 19.07.2021	
	Fecha	Asistencias
	Año 2017	1
	Año 2018	20
	Año 2019	16
Año 2020	28	
Año 2021	9	
	TOTAL	74
	Actividad económica: cría de cerdos	

Número	15
---------------	-----------

Nombre/ alias	Manuel de Jesús Contreras Baldovino (a. "Peluca").	
Cédula de ciudadanía	8.374.988 de Nechí (Antioquia)	
Código en Justicia y Paz	11-001-60-00253-2010-84114	
Fecha de desmovilización	14 de julio de 2005	
Fecha de postulación	15 de diciembre de 2009	
Situación jurídica	Detenido. Estación de Policía de Nechí (Ant.)	
Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 158	
	Patrón	Número de víctimas
	Homicidio en persona protegida	3
	Desplazamiento forzado	158
	Desaparición forzada	1
	Otros	6
	Total víctimas	168
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla	
	1.	5 de noviembre de 2015 (Acta 75) Bloque Montes de María
	2.	18 de octubre de 2018 (Acta 159) Bloque Montes de María
	3.	7 de mayo de 2021 (Acta 45) Bloque Montes de María (Rad. 2017)
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 4 de abril de 2018 (Acta 39), 18 de octubre de 2018 (Acta 160) y 7 de mayo de 2021 (Acta 45).	
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 4 de abril de 2018 (Acta 40).	
Informe ARN	Registro de asistencias al proceso de Reintegración	
	Fecha ingreso: 24.05.2018	
	Fecha de corte: 17.07.2021	
	Fecha	Asistencias
	Año 2018	11
	Año 2019	13
	Año 2020	15
Año 2021	10	
TOTAL	49	
Actividad económica: no registra.		

Número	16		
Nombre/ alias	Oscar David Villadiego Tordecilla (a. "Never").		
Cédula de ciudadanía	73.353.511 de Turbana (Bolívar)		
Código en Justicia y Paz	11-001-60-00253-2006-81076		
Fecha de desmovilización	14 de julio de 2005		
Fecha de postulación	15 de agosto de 2006		
Situación jurídica	Libertad en Cartagena		
Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 3		
	Patrón	Número de víctimas	
	Homicidio en persona protegida	1	
	Desplazamiento forzado	3	
	Total víctimas	4	
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla		
	1.	11 de junio de 2014 (Acta 32)	Bloque Montes de María
	2.	5 de noviembre de 2015 (Acta 75)	Bloque Montes de María
	3.	18 de octubre de 2018 (Acta 159)	Bloque Montes de María
	4.	7 de mayo de 2021 (Acta 45)	Bloque Montes de María (Rad. 2017)
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 8 de noviembre de 2016 (Acta 144), 18 de octubre de 2018 (Acta 160) y 7 de mayo de 2021 (Acta 45).		
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 3 de marzo de 2017 (Acta 32) y 18 de julio de 2017 (Acta 144).		
Informe ARN	Registro de asistencias al proceso de Reintegración		
	Fecha ingreso: 01.12.2017		
	Fecha de corte: 19.07.2021		
	Fecha	Asistencias	
	Año 2017	1	
	Año 2018	15	
	Año 2019	14	
Año 2020	14		
Año 2021	13		
TOTAL	57		

	Actividad económica: sector de la construcción
--	--

Número	17												
Nombre/ alias	Pedro Segundo Valencia Gómez (a. “Berruguita, Berruga o Biliardo”).												
Cédula de ciudadanía	92.449.260 de San Onofre (Sucre)												
Código en Justicia y Paz	11-001-60-00253-2008-83634												
Fecha de desmovilización	14 de julio de 2005												
Fecha de postulación	9 de octubre de 2008												
Situación jurídica	Libertad en Montería												
Número de hechos imputados	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Total de hechos imputados: 158</th> </tr> <tr> <th>Patrón</th> <th>Número de víctimas</th> </tr> <tr> <td>Desplazamiento forzado</td> <td>160</td> </tr> <tr> <td>Otros delitos</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Total víctimas</td> <td>164</td> </tr> </table>	Total de hechos imputados: 158		Patrón	Número de víctimas	Desplazamiento forzado	160	Otros delitos	4	Total víctimas	164		
Total de hechos imputados: 158													
Patrón	Número de víctimas												
Desplazamiento forzado	160												
Otros delitos	4												
Total víctimas	164												
Medidas de aseguramiento anteriores	<p>Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla</p> <table border="1"> <tr> <td>1.</td> <td>5 de noviembre de 2015 (Acta 75)</td> <td>Bloque Montes de María</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>18 de octubre de 2018 (Acta 159)</td> <td>Bloque Montes de María</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>7 de mayo de 2021 (Acta 45)</td> <td>Bloque Montes de María (Rad. 2017)</td> </tr> </table>	1.	5 de noviembre de 2015 (Acta 75)	Bloque Montes de María	2.	18 de octubre de 2018 (Acta 159)	Bloque Montes de María	3.	7 de mayo de 2021 (Acta 45)	Bloque Montes de María (Rad. 2017)			
1.	5 de noviembre de 2015 (Acta 75)	Bloque Montes de María											
2.	18 de octubre de 2018 (Acta 159)	Bloque Montes de María											
3.	7 de mayo de 2021 (Acta 45)	Bloque Montes de María (Rad. 2017)											
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 9 de agosto de 2017 (Acta 161), 18 de octubre de 2018 (Acta 160) y 7 de mayo de 2021 (Acta 45).												
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 15 de diciembre de 2017 (Acta 240).												
Informe ARN	<p>Registro de asistencias al proceso de Reintegración</p> <p>Fecha ingreso: 24.01.2018 Fecha de corte: 15.07.2021</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Asistencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Año 2018</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>Año 2019</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Año 2020</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Año 2021</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>57</td> </tr> </tbody> </table> <p>Actividad económica: vigilante informal de vehículos y locales comerciales.</p>	Fecha	Asistencias	Año 2018	18	Año 2019	15	Año 2020	16	Año 2021	8	TOTAL	57
Fecha	Asistencias												
Año 2018	18												
Año 2019	15												
Año 2020	16												
Año 2021	8												
TOTAL	57												

Número	18		
Nombre/ alias	Salvatore Mancuso Gómez (a. “Mono Mancuso, Manuel, Santander Lozada, Cacique o Triple Cero”).		
Cédula de ciudadanía	6.892.624 de Montería (Córdoba)		
Código en Justicia y Paz	11-001-60-00253-2006-80008		
Fecha de desmovilización	10 de diciembre de 2004		
Fecha de postulación	15 de agosto de 2006		
Situación jurídica	Privado de la libertad en un Centro de Detención Migratorio de EE.UU.		
Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 167		
	Patrón	Número de víctimas	
	Homicidio en persona protegida	99	
	Desaparición forzada	25	
	VBG	73	
	Total víctimas	197	
Medidas de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla		
	1.	7 de octubre de 2019 (Acta 110)	Frente José Pablo Díaz (Radicado 2016)
	2.	21 de octubre de 2019 (Acta 112)	Bloque Catatumbo (Radicado 2016)
	3.	13 de febrero de 2020 (Acta 016)	Frente Mártires del Cesar (Radicado 2016)
	4.	6 de marzo de 2020 (Acta 026)	Bloque Catatumbo (Radicado 2017)
	5.	26 de febrero de 2021 (Acta 019)	Frentes Mártires del Cesar y Resistencia Motilona (Radicado 2018)
	6.	5 de marzo de 2021 (Acta 021)	Bloque Córdoba (Radicado 2017)
	7.	8 de abril de 2021 (Acta 035)	Frente José Pablo Díaz

		(Radicado 2016)
8.	7 de mayo de 2021 (Acta 045)	Bloque Montes de María (Radicado 2017)
9.	15 de junio de 2021 (Acta 065)	Bloque Montes de María (Radicado 2016)
10.	9 de julio de 2021 (Acta 071)	Frente Pivijay (Radicado 2016)
11.	21 de julio de 2021 (Acta 76)	Bloque Catatumbo (Radicado 2018)
12.	30 de julio de 2021 (Acta 83)	Frente Pivijay (Radicado 2018)
13.	6 de agosto de 2021 (Acta 85)	Frente Pivijay (Radicado 2017)
Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bucaramanga		
14.	25 de julio de 2014 (Acta 50)	Bloque Catatumbo
15.	3 de octubre de 2014 (Acta 068)	Bloque Catatumbo
16.	5 de mayo de 2015 (Acta 024)	Bloque Catatumbo
17.	20 de agosto de 2020	Bloque Catatumbo
Sustituciones de medida de aseguramiento	Tribunal Superior de Barranquilla -Sala de Control de Garantías- le niega el 24 de octubre de 2019 (Acta 112) - <i>Decisión confirmada por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia Rad. 56649 de 2020-</i> y el 13 de febrero de 2020 (Acta 16 de 2020) - <i>sin recursos-</i> . Tribunal Superior de Bogotá -Sala de Control de Garantías- le niega el 15 de enero de 2021 Rad. 2020-00148.	
Sentencias en Justicia y Paz	Tribunal Superior de Bogotá Sala de Conocimiento de fechas 31 de octubre y 20 de noviembre de 2014.	

Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	N.A.
Informe ARN	N.A.

Número	19		
Nombre/ alias	Uber Enrique Banquez Martínez (a. “Juancho Dique”).		
Cédula de ciudadanía	78.587.156 de Puerto Libertador (Córdoba)		
Código en Justicia y Paz	11-001-60-00253-2006-80077		
Fecha de desmovilización	14 de julio de 2005		
Fecha de postulación	15 de agosto de 2006		
Situación jurídica	Libertad en Barranquilla		
Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 332		
	Patrón	Número de víctimas	
	Homicidio en persona protegida	49	
	Desplazamiento forzado	284	
	Desaparición forzada	12	
	Otros	20	
	Total víctimas	365	
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla		
	1.	25 de noviembre de 2008 (Acta 10)	Bloque Montes de María
	2.	3 de noviembre de 2009 (Acta 102)	Bloque Montes de María
	3.	18 de octubre de 2018 (Acta 159)	Bloque Montes de María
	4.	7 de mayo de 2021 (Acta 45)	Bloque Montes de María (Rad. 2017)
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 22 de enero de 2015 (Acta 2), 18 de octubre de 2018 (Acta 160) y 7 de mayo de 2021 (Acta 45).		
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 20 de febrero de 2015 (Acta 12) y 20 de mayo de 2015 (Acta 33).		
Informe ARN	Registro de asistencias al proceso de Reintegración		
	Fecha ingreso: 25.09.2015 Fecha de corte: 21.08.2021		
	Fecha	Asistencias	

	Año 2015	6
	Año 2016	25
	Año 2017	37
	Año 2018	20
	Año 2019	22
	Año 2020	27
	Año 2021	14
	TOTAL	151

Actividad económica: negocio de venta de productos lácteos.

Número	20	
Nombre/ alias	William Alexander Jiménez Ramírez (a. “Darío, Román, Sabana o Cincuenta”).	
Cédula de ciudadanía	11.003.688 de Montería (Córdoba)	
Código en Justicia y Paz	11-001-60-00253-2008-83635	
Fecha de desmovilización	14 de julio de 2005	
Fecha de postulación	9 de octubre de 2008	
Situación jurídica	Libertad en Pueblo Bello	
Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 58	
	Patrón	Número de víctimas
	Homicidio en persona protegida	19
	Desplazamiento forzado	38
	Desaparición forzada	4
	Otros	4
	Total víctimas	65
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla	
	1.	7 de febrero de 2014 (Acta 7) Bloque Montes de María
	2.	18 de octubre de 2018 (Acta 159) Bloque Montes de María
	3.	7 de mayo de 2021 (Acta 45) Bloque Montes de María (Rad. 2017)
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 4 de octubre de 2017 (Acta 189), 18 de octubre de 2018 (Acta 160) y 7 de mayo de 2021 (Acta 45).	
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 4 de octubre de 2017 (Acta 191).	

Informe ARN	Registro de asistencias al proceso de Reintegración	
	Fecha ingreso: 26.10.2017	
	Fecha de corte: 19.07.2021	
	Fecha	Asistencias
	Año 2017	3
	Año 2018	15
	Año 2019	19
Año 2020	27	
Año 2021	17	
TOTAL	81	
Actividad económica: ganadería (alquiler de potreros) y cultivos agrícolas.		

Número	21		
Nombre/ alias	Wilson Anderson Herrera Rojas (a. "Gafas o Gafitas").		
Cédula de ciudadanía	72.190.878 de Barranquilla (Atlántico)		
Código en Justicia y Paz	11-001-60-00253-2011-84537		
Fecha de desmovilización	14 de julio de 2005		
Fecha de postulación	11 de marzo de 2011		
Situación jurídica	Libertad en Barranquilla		
Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 3		
	Patrón	Número de víctimas	
	Homicidio en persona protegida	3	
	Total víctimas	3	
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla		
	1.	5 de noviembre de 2015 (Acta 75)	Bloque Montes de María
	2.	18 de octubre de 2018 (Acta 159)	Bloque Montes de María
	3.	7 de mayo de 2021 (Acta 45)	Bloque Montes de María (Rad. 2017)
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 6 de mayo de 2019 (Acta 55) y 7 de mayo de 2021 (Acta 45).		
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 6 de mayo de 2019 (Acta 56).		
Informe ARN	Registro de asistencias al proceso de Reintegración		

	Fecha ingreso: 13.06.2019	
	Fecha de corte: 19.07.2021	
	Fecha	Asistencias
	Año 2019	14
	Año 2020	29
Año 2021	14	
TOTAL	57	
Actividad económica: venta de comidas rápidas		

Número	22		
Nombre/ alias	Yairsiño Enrique Meza Mercado (a. “El Gato”).		
Cédula de ciudadanía	73.316.503 de Córdoba (Bolívar)		
Código en Justicia y Paz	11-001-60-00253-2008-83530		
Fecha de desmovilización	14 de julio de 2005		
Fecha de postulación	11 de agosto de 2008		
Situación jurídica	Libertad en Barranquilla		
Número de hechos imputados	Total de hechos imputados: 145		
	Patrón	Número de víctimas	
	Homicidio en persona protegida	4	
	Desplazamiento forzado	141	
	Desaparición forzada	1	
	Otros	9	
Total víctimas	155		
Medidas de aseguramiento anteriores	Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla		
	1.	28 de octubre de 2009 (Acta 55)	Bloque Montes de María
	2.	11 de febrero de 2015 (Acta 8)	Bloque Montes de María
	3.	18 de octubre de 2018 (Acta 159)	Bloque Montes de María
	4.	7 de mayo de 2021 (Acta 45)	Bloque Montes de María (Rad. 2017)
Sustituciones de medida de aseguramiento	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fechas 16 de marzo de 2017 (Acta 46), 18 de octubre de 2018 (Acta 160) y 7 de mayo de 2021 (Acta 45).		
Suspensiones condicionales de la ejecución de la pena	Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 16 de marzo de 2017 (Acta 47).		

Informe ARN	Registro de asistencias al proceso de Reintegración	
	Fecha ingreso: 02.08.2017	
	Fecha de corte: 19.07.2021	
	Fecha	Asistencias
	Año 2017	8
	Año 2018	19
	Año 2019	16
	Año 2020	16
	Año 2021	17
	TOTAL	76
	Actividad económica: negocio de producción y comercialización de maíz y bollos de mazorca.	

AUTO No. 267

ACLARACIÓN PREVIA: *Este es un resumen. La decisión en su pleno contexto fue oral y se notificó en audiencia.*

1. OBJETO

Corresponde a la Sala proveer a propósito de la petición de medida de aseguramiento intramural deprecada por la señora Fiscal 12 Delegada ante este Tribunal en contra de SALVATORE MANCUSO GÓMEZ y otros 21 postulados,⁸ por hechos imputados en las sesiones de audiencia realizadas los días 18,

⁸ Alexi Mancilla García, Ángel Miguel Berrocal Doria, Edwar Cobos Téllez, Emiro José Correa Viveros, Eugenio José Reyes Regino, José David Ríos Gómez, José Heriberto Navarro Martínez, José Oswaldo Tavera Blanco, Juan Alberto Ramos Espinel, Juan Carlos Revollo Paternina, Leonardo Flórez Rojas, Luis Alfredo Argel Argel, Luis Fernando Terán Romero, Manuel Antonio Castellano Morales, Manuel de Jesús Contreras Baldovino, Oscar David Villadiego Tordecilla, Pedro Segundo Valencia Gómez, Uber Enrique Banquez Martínez, William Alexander Jiménez Ramírez, Wilson Anderson Herrera Rojas y Yairsiño Enrique Meza Mercado.

19, 20 y 21 de enero de 2021 (Acta 01); 21, 22, 23 y 24 de junio, así como 6 y 7 de julio de 2021 (Acta 69) bajo los patrones de HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, DESPLAZAMIENTO FORZADO y DESAPARICIÓN FORZADA, concurriendo algunos delitos no priorizados, cometidos a propósito de su pertenencia al BLOQUE MONTES DE MARÍA de las AUC.

2. COMPETENCIA

Se obtiene por haberse tramitado en este Tribunal la imputación, referida a hechos acaecidos en los Departamentos de Bolívar, Sucre y Magdalena, los cuales hacen parte del ámbito territorial atribuido a esta Sala a través del Acuerdo PSAA11-8035.

Además, los hechos ocurridos en el Departamento de Córdoba se conexan con los anteriores debido a la dependencia estrecha que el Bloque Montes de María tuvo con la Casa Castaño y el Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia en la zona norte del país, donde figuran la mayor cantidad de víctimas.⁹

3. CONSIDERACIONES

De manera preliminar la Sala analizó las características que tiene la Medida de Aseguramiento especial, entre ellas, que es

⁹ Los criterios de competencia en Justicia y Paz se deben orientar a la preservación del precepto de unidad con el que se juzga la criminalidad de grupos y no de actos individuales. En sede de competencia territorial, el elemento determinante es el área de injerencia del grupo armado ilegal (CSJ AP1481-2014. 27 mar. 2014. Radicado 43468).

una anticipación de la pena, es obligatoria, no es preventiva y se aleja de un contexto retributivo para acercarse a una idea restaurativa (CSJ 34606/09).

En segundo lugar, advirtió que los requisitos para imponer medida de aseguramiento son: **(i)** postulación, **(ii)** imputación a partir de patrones de macrocriminalidad, e **(iii)** inferencia razonable de responsabilidad frente a crímenes relacionados con el conflicto armado no internacional.

Sobre este último punto, reiteró que la Magistratura de Control de Garantías tiene un compromiso con la **reconstrucción de la verdad**, y su función dista de la del Juez de Control de Garantías en el proceso penal ordinario, aspecto que hasta le permite apartarse de la adecuación jurídica que hace la Fiscalía, por ser la decisión de medida de aseguramiento un acto jurisdiccional, que no de parte (CSJ 33039 de 2019 y 36163 de 2011).¹⁰

¹⁰ “Como se evidencia el magistrado de control de garantías no está facultado para discutir el nomen iuris que la fiscalía ha dado a los hechos por los cuales se realiza la formulación de imputación. Situación distinta se predica de la solicitud de medida de aseguramiento en donde el magistrado competente, en aplicación del artículo 308 del Código de Procedimiento Penal, debe verificar los elementos materiales probatorios y evidencia física de donde se infiere que el imputado puede ser autor o partícipe de una conducta punible, y de manera adicional comprobar la correcta tipificación”.

Pues bien, a partir de la metodología de valoración probatoria conocida como **análisis de contexto**¹¹ se revisaron aleatoriamente hechos con énfasis en cada postulado.¹²

La Sala encontró acreditada con solvencia la **responsabilidad de los desmovilizados** en la revisión detallada de los siguientes casos:

- Constreñimiento ilegal y desplazamiento forzado de Mario Rafael Puello García.
- Homicidio en persona protegida y exacción o contribuciones arbitrarias de Mironel Francisco Borja Carrascal.
- Desplazamiento forzado de Hernando Cassiani Mateus.

¹¹ Para cumplir con esa tarea, la Sala debe agotar el estudio a partir de una **flexibilización probatoria** (CSJ 31150/2009), propia de casos referentes a graves violaciones de derechos humanos (CIDH: *Velásquez Rodríguez vs Honduras, Aloeboetoe y otros contra Suriname, Valle Jaramillo Vs. Colombia, Mapiripán vs Colombia, Mirna Mack Chang vs Guatemala, entre otros*; y TEDH: *A.Y.H. Ikincisoy vs Turquía, Qakici vs Turquía y Ertak vs Turquía*).

Esa flexibilización se denomina **análisis de contexto**. Lleva al juzgador a ejercicios mentales o de inferencia diferentes a los que cotidianamente se aplican en los procesos judiciales ordinarios, que le permiten llegar a conclusiones en un caso, a partir de patrones o conductas sistemáticas o repetitivas ocurridas en otros. No hay, pues, un juicio individual, sino una valoración global o de sistema.

A partir, por ejemplo, de la reiteración de comportamientos, en precisas zonas geográficas, bajo cierto *modus operandi*, con análogos medios de guerra, pueden lograrse conclusiones sobre ocurrencia de crímenes y la identidad de sus autores. Entran en juego aspectos medulares de información como notas de prensa, estudios sociológicos, datos estadísticos, entre otros.

En la audiencia la Sala hizo una amplia disertación normativa, jurisprudencial y doctrinaria sobre el análisis de contexto.

¹² El contexto del Bloque Montes de María se tomó de la sentencia dictada por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá de fecha 15 de junio de 2016, radicado 2006-80848. Magistrado Ponente: Ricardo Rendón Puerta.

- Homicidio en persona protegida y secuestro simple de los señores Juan Manuel Estrada Vásquez, Germán Rodríguez Cabarcas y Domingo Guardo Rodríguez.¹³
- Desaparición forzada y homicidio en persona protegida de Miguel Antonio Hurtado Julio y Miguel Antonio Hurtado Patiño.
- Desplazamiento forzado de Alicia María Martínez Urueta.
- Homicidio en persona protegida de Abel Antonio Vásquez Barrios, Gabriel Martínez López y Antonio José Pérez Pacheco.¹⁴
- Homicidio en persona protegida de Oswaldo Enrique Márquez Portacio.
- Desplazamiento forzado de Yorlenis Leonor Beltrán Pernet.¹⁵
- Desplazamiento forzado de Alberto José Salas Gómez.
- Destrucción y apropiación de bienes protegidos de Valentín Solar Tapia.

¹³ De acuerdo con la evidencia presentada se trataría de una toma de rehenes y NO de un secuestro simple como se comunicó en la audiencia de formulación de imputación. Además, la señora Fiscal deberá allegar ante la Sala de Conocimiento la respectiva versión libre del postulado Emiro José Correa Viveros.

¹⁴ La señora Fiscal deberá aportar, ante la Sala de Conocimiento, la versión libre del postulado José David Ríos Gómez y elementos que fortalezcan su responsabilidad.

¹⁵ De la narración ofrecida por los afectados se desprende que también pudo actualizarse el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos.

- Desplazamiento forzado, secuestro simple y tortura en persona protegida de Oscar de Jesús Navarro Oviedo.¹⁶
- Desplazamiento forzado y destrucción y apropiación de bienes protegidos de Inés Isabel Castro Teherán.¹⁷
- Desaparición forzada de Luis Guillermo Padilla Solar.
- Homicidio en persona protegida de Alí Cabarcas Vega.
- Exacción o contribuciones arbitrarias y detención ilegal y privación del debido proceso de Fausto Julio Peralta.¹⁸
- Homicidio en persona protegida de Ubaldo Luis Castilla Cardona.
- Detención ilegal y privación del debido proceso de Nilson Altamar Valiente.¹⁹
- Homicidio en persona protegida de Alfonso José Rada Díaz.²⁰

¹⁶ De acuerdo con la evidencia, podría haberse configurado una detención ilegal y privación del debido proceso y NO de un secuestro simple, como se comunicó en la audiencia de formulación de imputación.

¹⁷ De acuerdo con la evidencia presentada, el hecho ocurrió en el mes de septiembre de 2002 y NO en enero de 2002, como fue comunicado.

¹⁸ Del relato de las víctimas se desprende que el delito actualizado es toma de rehenes y NO detención ilegal y violación del debido proceso.

¹⁹ Con la evidencia presentada, si bien hubo un móvil especial al privar de la libertad a la víctima (“ocuparlo” porque era un “vago”), su detención no estuvo orientada a sustraerlo del derecho a ser juzgado de manera legítima, por lo que sería un secuestro simple y NO una detención ilegal y violación del debido proceso.

²⁰ De acuerdo con los elementos acercados la fecha del deceso de la víctima fue el 29 de octubre de 2002 y no el 7 de octubre de 2002 como se advirtió en la audiencia de formulación de imputación. Además, la señora Fiscal deberá fortalecer, ante la Sala de Conocimiento, la evidencia relacionada

- Desplazamiento forzado de Libardo José Velásquez Mendoza.
- Desplazamiento forzado y extorsión de Carmen Alicia Cárcamo Turizo.²¹
- Desaparición forzada de Cesar Darío Cano Montoya.²²
- Homicidio en persona protegida, desaparición y desplazamiento forzados de Adal Clemente Muñoz González, C. M. M. C. y Temilda Muñoz González.²³
- Homicidio en persona protegida de Oswaldo Enrique Márquez Portacio.²⁴
- Homicidio en persona protegida de Reyneiro Javier Mendoza Moreno.²⁵

con la responsabilidad del grupo y su jefe máximo, entre otras cosas, para garantizar el derecho que tienen las víctimas a conocer la verdad.

²¹ De acuerdo con la evidencia presentada NO se actualizó el delito de extorsión; aquello corresponde a una exacción o contribución arbitraria.

²² De las versiones de los postulados se desprende que podría concurrir el delito de homicidio en persona protegida.

²³ En primera medida, la evidencia enseña que el hecho fue cometido en contra de un combatiente, por tanto, de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia (*SP4347-2018, Radicado 48579 y SP107-2020, Radicado 48724*), la descripción normativa que corresponde es la de homicidio agravado y NO homicidio en persona protegida; de otro lado, es necesario fortalecer la evidencia que respalda el desplazamiento forzado de la señora Temilda María Muñoz González. Finalmente, la señora Fiscal deberá revisar o documentar el hecho de VBG de la cual fue víctima la señora C. M. M. C.

²⁴ La señora Fiscal deberá aportar, ante la Sala de Conocimiento, la respectiva versión libre del postulado Wilson Anderson Herrera Rojas.

²⁵ La señora Fiscal deberá aportar, ante la Sala de Conocimiento, la respectiva versión libre del postulado Wilson Anderson Herrera Rojas.

- Homicidio en persona protegida de Omer Eligio González Cabrales.²⁶

Frente a **TODOS** los hechos imputados se impondrá medida de aseguramiento, **con excepción** del desplazamiento forzado del señor Jorge Alejandro Díaz Salcedo, endilgado al postulado JUAN ALBERTO RAMOS ESPINEL, pues los EMP aportados por la señora Fiscal muestran que para la fecha de ocurrencia del ilícito el hoy desmovilizado no se encontraba con el grupo paramilitar (*estaba detenido*), situación que fue planteada en la presentación de la hoja de vida; además, no se cuenta con versión libre u otro elemento que acredite su responsabilidad.²⁷

4. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto oralmente en audiencia, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala de Justicia y Paz, Magistratura con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE

PRIMERO: IMPONER medida de aseguramiento consistente en detención preventiva en establecimiento carcelario, por los delitos que constan en las Actas 01 y 69 de 2021, **EXCEPTO** el indicado en el siguiente numeral, a los siguientes postulados:

²⁶ La señora Fiscal deberá aportar, ante la Sala de Conocimiento, la respectiva versión libre del postulado Wilson Anderson Herrera Rojas.

²⁷ El procesado en audiencia negó su participación en el ilícito.

- 1.** Alexi Mancilla García (a. “Zambrano”), identificado con cédula de ciudadanía 9.153.085 de María La Baja (Bolívar) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2006-80848.
- 2.** Ángel Miguel Berrocal Doria (a. “Gocha o Coche”), identificado con cédula de ciudadanía 92.228.823 de Tolú (Sucre) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2008-83549.
- 3.** Edwar Cobos Téllez (a. “Diego Vecino”), identificado con cédula de ciudadanía 91.262.291 de Bucaramanga (Santander) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2006-82285.
- 4.** Emiro José Correa Viveros (a. “Convivir”), identificado con cédula de ciudadanía 92.525.227 de Sincelejo (Sucre) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2006-80720.
- 5.** Eugenio José Reyes Regino (a. “Geño, Orejitas, Carlos Alberto o El Flaco”), identificado con cédula de ciudadanía 73.153.985 de Cartagena (Bolívar) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2007-82984.
- 6.** José David Ríos Gómez (a. “Félix”), identificado con cédula de ciudadanía 73.551.227 de El Carmen de Bolívar (Bolívar) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2010-84203.
- 7.** José Heriberto Navarro Martínez (a. “Mano Quema, Solito o Fabio”), identificado con cédula de ciudadanía

92.519.601 de Sincelejo (Sucre) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2008-83575.

8. José Oswaldo Tavera Blanco (a. “El Paisa, Paisita o Fredy”), identificado con cédula de ciudadanía 79.421.085 de Bogotá (Cundinamarca) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2006-81041.

9. Juan Alberto Ramos Espinel (a. “Coveñas”), identificado con cédula de ciudadanía 92.228.500 de Tolú (Sucre) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2010-84499.

10. Juan Carlos Revollo Paternina (a. “Ñato”), identificado con cédula de ciudadanía 92.447.350 de San Onofre (Sucre) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2011-84547.

11. Leonardo Flórez Rojas (a. “Montoya, Chichi o Beto”), identificado con cédula de ciudadanía 79.059.126 de Bogotá (Cundinamarca) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2006-80201.

12. Luis Alfredo Argel Argel (a. “Mano de Trinche, El Flaco o Mario Ramírez”), identificado con cédula de ciudadanía 17.857.075 de Manaure (La Guajira) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2007-83053.

13. Luis Fernando Terán Romero (a. “El Viejo Terán”), identificado con cédula de ciudadanía 92.186.713 de San Pedro (Sucre) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2010-84166.

- 14.** Manuel Antonio Castellanos Morales (a. “El Chino”), identificado con cédula de ciudadanía 10.902.290 de Valencia (Córdoba) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2008-83383.
- 15.** Manuel de Jesús Contreras Baldovino (a. “Peluca”), identificado con cédula de ciudadanía 8.374.988 de Nechí (Antioquia) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2010-84114.
- 16.** Oscar David Villadiego Tordecilla (a. “Never”), identificado con cédula de ciudadanía 73.353.511 de Turbana (Bolívar) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2006-81076.
- 17.** Pedro Segundo Valencia Gómez (a. “Berruguita, Berruga o Biliardo”, identificado con cédula de ciudadanía 92.449.260 de San Onofre (Sucre) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2008-83634.
- 18.** Salvatore Mancuso Gómez (a. “Mono Mancuso, Manuel, Santander Lozada, Cacique o Triple Cero”), identificado con cédula de ciudadanía 6.892.624 de Montería (Córdoba) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2006-80008.
- 19.** Uber Enrique Banquez Martínez (a. “Juancho Dique”), identificado con cédula de ciudadanía 78.587.156 de Puerto Libertador (Córdoba) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2006-80077.
- 20.** William Alexander Jiménez Ramírez (a. “Darío, Román, Sabana o Cincuenta”), identificado con cédula de

ciudadanía 11.003.688 de Montería (Córdoba) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2008-83635.

21. Wilson Anderson Herrera Rojas (a. “Gafas o Gafitas”), identificado con cédula de ciudadanía 72.190.878 de Barranquilla (Atlántico) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2011-84537.

22. Yairsiño Enrique Meza Mercado (a. “El Gato”), identificado con cédula de ciudadanía 73.316.503 de Córdoba (Bolívar) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2008-83530.

SEGUNDO: ABSTENERSE de imponer medida de aseguramiento al postulado JUAN ALBERTO RAMOS ESPINEL por el desplazamiento forzado del señor Jorge Alejandro Díaz Salcedo, por lo expuesto en los considerandos de esta providencia.

TERCERO: INSTAR a la señora Fiscal para que, ante la Sala de Conocimiento, revise los siguientes casos, según lo advertido en la parte motiva de esta providencia:²⁸

1. Homicidio en persona protegida y secuestro simple de los señores Juan Manuel Estrada Vásquez, Germán Rodríguez Cabarcas y Domingo Guardo Rodríguez.

²⁸ **La Sala aclara que la revisión de los casos con los que se valoró la exigencia prevista en el artículo 18 de la Ley 975 de 2005 para imponer medida de aseguramiento se hizo de manera aleatoria, lo que no obsta para que existan otros hechos con las mismas falencias.**

- 2.** Homicidio en persona protegida de Abel Antonio Vásquez Barrios, Gabriel Martínez López y Antonio José Pérez Pacheco.
- 3.** Desplazamiento forzado de Yorlenis Leonor Beltrán Pernet.
- 4.** Desplazamiento forzado, secuestro simple y tortura en persona protegida de Oscar de Jesús Navarro Oviedo.
- 5.** Desplazamiento forzado y destrucción y apropiación de bienes protegidos de Inés Isabel Castro Teherán.
- 6.** Exacción o contribuciones arbitrarias y detención ilegal y privación del debido proceso de Fausto Julio Peralta.
- 7.** Detención ilegal y privación del debido proceso de Nilson Altamar Valiente.
- 8.** Homicidio en persona protegida de Alfonso José Rada Díaz.
- 9.** Desplazamiento forzado y extorsión de Carmen Alicia Cárcamo Turizo.
- 10.** Desaparición forzada de Cesar Darío Cano Montoya.

11. Homicidio en persona protegida, desaparición y desplazamiento forzados de Adal Clemente Muñoz González, C. M. M. C. y Temilda Muñoz González.

12. Homicidio en persona protegida de Oswaldo Enrique Márquez Portacio.

13. Homicidio en persona protegida de Reyneiro Javier Mendoza Moreno.

14. Homicidio en persona protegida de Omer Eligio González Cabrales.

CUARTO: INFORMAR de esta decisión a la Policía Nacional, a Migración Colombia y al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

QUINTO: DECLARAR que, a partir de esta decisión, se entiende consumada la imputación para los postulados del Bloque Montes de María de las AUC (radicado 2018) que se indicaron en el numeral primero de esta decisión; luego, empieza a correr el término consagrado en el artículo 18 de la Ley 975 de 2005 para que la Fiscalía solicite la audiencia concentrada.

SEXTO: REMITIR el expediente digital relacionado con este Bloque a la Secretaría para el trámite procesal subsiguiente ante la Sala de Conocimiento.

SÉPTIMO: ENTERAR al Ministerio de Justicia de esta nueva medida en contra de SALVATORE MANCUSO GÓMEZ, para que actualice sus bases de datos (*comoquiera que el judicializado está detenido en Estados Unidos y tiene solicitud de extradición*).²⁹

Decisión notificada en estrados. Sin recursos. **SE DECLARA EJECUTORIADA.**

NOTA: A partir de las 3:32 p.m. se vincula a la diligencia la doctora BEATRIZ HORTENCIA TOVAR CARRASQUILLA - Representante de Víctimas de la Defensoría del Pueblo-.

Además, entre las 4:10 p.m. y 4:20 p.m. se decreta un receso.

5. Decisión. Sustitución de medida de aseguramiento

AUTO No. 268

ACLARACIÓN PREVIA: *Este es un resumen. La decisión en su pleno contexto fue oral y se notificó en audiencia.*

La Sala fundamentó su decisión en lo siguiente:

²⁹ Se aclarará que esta información en nada modifica los trámites de extradición en curso.

1. Al existir para 20 (de los 22) postulados sustituciones de medidas de aseguramiento de forma previa, debe estarse a lo resuelto por este Despacho en tales providencias, por lo que se entienden cumplidos para ellos los requisitos de postulación, tiempo mínimo de permanencia en una cárcel con vigilancia del INPEC y entrega de bienes (*CSJ 56649 de 2020*).
2. De conformidad con las constancias aportadas por la ARN, 19 postulados actualmente excarcelados se han sometido favorablemente a los programas de resocialización y reintegración dirigidos por esa Agencia (*los cuales deben fortalecerse dado el riesgo de reincidencia delictiva que tienen los desmovilizados hoy por hoy*).³⁰
3. Solo JOSÉ DAVID RÍOS GÓMEZ, quien obtuvo su libertad apenas el 4 de junio de 2021, **NO** aparece vinculado al referido plan de reinserción. Sin embargo, la Abogada y el desmovilizado indicaron las razones de esta omisión, las cuales no son imputables a ellos. Comoquiera que la libertad se recobró materialmente en junio de 2021, la Sala se estará a la buena conducta y al proceso de resocialización carcelarios que se analizaron en la decisión de mayo pasado.³¹

³⁰ La Sala **INSTARÁ** a la ARN para que revise sus políticas, de cara a la realidad actual de los postulados, a efectos de generar espacios reales de reintegración social y laboral, y proporcionar un efectivo acompañamiento; y **EXHORTARÁ** al Ministerio de Justicia y del Derecho para que, como líder de este proceso de Justicia Transicional, coordine la creación de políticas efectivas de regreso al seno de la sociedad.

³¹ Se instará a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización para que en el menor tiempo posible lo **ACTIVE** en todos sus programas a RÍOS GÓMEZ para no truncar su proceso de reintegración a la sociedad.

4. La Fiscalía General de la Nación en audiencia certificó que los 20 procesados no han sido imputados por delitos dolosos, han continuado con su cooperación judicial en procura de la consecución de la verdad y han cumplido las condiciones fijadas por el sistema de Justicia y Paz para continuar gozando de los beneficios de esta Ley especial.

Así las cosas, los 20 postulados son merecedores de la sustitución de la medida de aseguramiento que en esta audiencia se les ha impuesto.

Deben cogerse las condiciones que establece el artículo 2.2.5.1.2.4.3 del Decreto 1069 de 2015 (*antes artículo 39 del Decreto Reglamentario 3011 de 2013*), excepto la vigilancia electrónica.³²

Otras decisiones:

Se instará a la señora Fiscal a revisar los sitios de ubicación de los postulados. Por la cercanía o coincidencia de la zona en la que ejercieron dominio territorial con el sitio donde actualmente se encuentran residiendo, lo que podría implicar una incompatibilidad con las condiciones fijadas reiteradamente para la sustitución de las medidas de

³² En atención a la nueva tendencia de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (59710 de 2021) en la que advierte que no es necesaria la imposición del brazalete electrónico dada la inusitada extensión del proceso de Justicia y Paz y que algunos postulados han superado el máximo de la pena transicional. Se recoge así la tesis trazada en las providencias CSJ 56432 y CSJ 56755 de 2020.

aseguramiento: **(i)** José David Ríos Gómez (El Carmen de Bolívar); **(ii)** Juan Carlos Revollo Paternina (Sincelejo); **(iii)** Leonardo Flórez Rojas (Cartagena) y; **(iv)** Oscar David Villadiego Tordecilla (Cartagena).

Finalmente, se libraré boleta de detención para MANUEL DE JESÚS CONTRERAS BALDOVINO, quien gozaba de libertad pero hoy no es beneficiario de sustitución a propósito de una reciente imputación en un proceso ordinario. (La señora Fiscal deberá hacer seguimiento a este caso).

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto oralmente en audiencia, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala de Justicia y Paz, Magistratura con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE

PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto por esta Sala, en la providencia de fecha 7 de mayo de 2021 (Acta 45), a través de la cual sustituyó varias medidas de aseguramiento.

EN CONSECUENCIA, se entienden cumplidos, en los términos del artículo 18A de la Ley 975 de 2005, para los procesados que se relacionarán en el numeral tercero de esta decisión, los requisitos de postulación, tiempo mínimo de permanencia en una cárcel con vigilancia del INPEC y entrega de bienes.

SEGUNDO: DECLARAR que desde que fueron beneficiados con las sustituciones de medidas de aseguramiento y hasta la fecha, los caballeros que se relacionarán en el numeral tercero de esta decisión:

1. Se han sometido a los programas de resocialización y reintegración dirigidos por la ARN (*salvo José David Ríos Gómez, quien de manera reciente recobró su libertad*).
2. Han continuado con su cooperación judicial en procura de la consecución de la verdad.
3. No han sido imputados por delitos posteriores a la desmovilización.

TERCERO: SUSTITUIR, en consecuencia, según lo regulado en el artículo 18A de la Ley 975 de 2005, la medida de aseguramiento impuesta mediante **Auto 267 de 2021**, por unas medidas no privativas de la libertad a los siguientes procesados:

1. Alexi Mancilla García (a. “Zambrano”), identificado con cédula de ciudadanía 9.153.085 de María La Baja (Bolívar) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2006-80848.
2. Ángel Miguel Berrocal Doria (a. “Gocha o Coche”), identificado con cédula de ciudadanía 92.228.823 de Tolú

(Sucre) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2008-83549.

- 3.** Edwar Cobos Téllez (a. “Diego Vecino”), identificado con cédula de ciudadanía 91.262.291 de Bucaramanga (Santander) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2006-82285.
- 4.** Emiro José Correa Viveros (a. “Convivir”), identificado con cédula de ciudadanía 92.525.227 de Sincelejo (Sucre) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2006-80720.
- 5.** Eugenio José Reyes Regino (a. “Geño, Orejitas, Carlos Alberto o El Flaco”), identificado con cédula de ciudadanía 73.153.985 de Cartagena (Bolívar) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2007-82984.
- 6.** José David Ríos Gómez (a. “Félix”), identificado con cédula de ciudadanía 73.551.227 de El Carmen de Bolívar (Bolívar) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2010-84203.
- 7.** José Heriberto Navarro Martínez (a. “Mano Quema, Solito o Fabio”), identificado con cédula de ciudadanía 92.519.601 de Sincelejo (Sucre) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2008-83575.
- 8.** José Oswaldo Tavera Blanco (a. “El Paisa, Paisita o Fredy”), identificado con cédula de ciudadanía 79.421.085 de Bogotá (Cundinamarca) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2006-81041.

- 9.** Juan Alberto Ramos Espinel (a. “Coveñas”), identificado con cédula de ciudadanía 92.228.500 de Tolú (Sucre) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2010-84499.
- 10.** Juan Carlos Revollo Paternina (a. “Ñato”), identificado con cédula de ciudadanía 92.447.350 de San Onofre (Sucre) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2011-84547.
- 11.** Leonardo Flórez Rojas (a. “Montoya, Chichi o Beto”), identificado con cédula de ciudadanía 79.059.126 de Bogotá (Cundinamarca) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2006-80201.
- 12.** Luis Alfredo Argel Argel (a. “Mano de Trinche, El Flaco o Mario Ramírez ”), identificado con cédula de ciudadanía 17.857.075 de Manaure (La Guajira) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2007-83053.
- 13.** Luis Fernando Terán Romero (a. “El Viejo Terán”), identificado con cédula de ciudadanía 92.186.713 de San Pedro (Sucre) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2010-84166.
- 14.** Manuel Antonio Castellanos Morales (a. “El Chino”), identificado con cédula de ciudadanía 10.902.290 de Valencia (Córdoba) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2008-83383.

15. Oscar David Villadiego Tordecilla (a. “Never”), identificado con cédula de ciudadanía 73.353.511 de Turbana (Bolívar) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2006-81076.

16. Pedro Segundo Valencia Gómez (a. “Berruguita, Berruga o Biliardo”, identificado con cédula de ciudadanía 92.449.260 de San Onofre (Sucre) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2008-83634.

17. Uber Enrique Banquez Martínez (a. “Juancho Dique”), identificado con cédula de ciudadanía 78.587.156 de Puerto Libertador (Córdoba) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2006-80077.

18. William Alexander Jiménez Ramírez (a. “Darío, Román, Sabana o Cincuenta”), identificado con cédula de ciudadanía 11.003.688 de Montería (Córdoba) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2008-83635.

19. Wilson Anderson Herrera Rojas (a. “Gafas o Gafitas”), identificado con cédula de ciudadanía 72.190.878 de Barranquilla (Atlántico) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2011-84537.

20. Yairsiño Enrique Meza Mercado (a. “El Gato”), identificado con cédula de ciudadanía 73.316.503 de Córdoba (Bolívar) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2008-83530.

CUARTO: DISPONER que estos postulados suscriban nuevas actas de compromiso bajo las condiciones establecidas en el

artículo 2.2.5.1.2.4.3 del Decreto 1069 de 2015 (*antes artículo 39 del Decreto Reglamentario 3011 de 2013*), excepto la vigilancia electrónica.

QUINTO: ENTERAR de esta decisión al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, a la Policía Nacional, a Migración Colombia y a la Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización.

SEXTO: INSTAR a la señora Fiscal 12 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional para que haga seguimiento a la prohibición consagrada en el numeral 8 del artículo 2.2.5.1.2.4.3 del Decreto 1069 de 2015: *Los procesados no pueden acudir a los sitios en los que delinquieron.*

SÉPTIMO: EXHORTAR a la Agencia para que agilice la vinculación del desmovilizado JOSÉ DAVID RÍOS GÓMEZ a sus programas y para que actualice, con el apoyo del Ministerio de Justicia, sus políticas de reintegración y enfoque hacia una opción laboral loable para los postulados.

OCTAVO: LIBRAR boleta de encarcelación para MANUEL DE JESÚS CONTRERAS BALDOVINO (a. “Peluca”), identificado con cédula de ciudadanía 8.374.988 de Nechí (Antioquia) y código en Justicia y Paz 11-001-60-00253-2010-84114.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos. **SE DECLARA EJECUTORIADA.**

(T2// 5:28 p.m.) La señora Fiscal deja constancia que hasta el momento la situación jurídica del postulado MANUEL DE JESÚS CONTRERAS BALDOVINO no la conoce de manera oficial.

(T2// 5:30 p.m.) El señor UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTÍNEZ hace saber a la Magistratura que dada su labor de gestor de paz en los Montes de María, concurre a esa zona siempre en compañía de entidades estatales.

(T2// 5:31 p.m.) Finalmente el postulado LEONARDO FLÓREZ ROJAS deja claro que solo rindió versión libre sobre el caso de ADAL CLEMENTE MUÑOZ GONZÁLEZ, pero que nada tuvo que ver con la muerte de ese combatiente. En ese punto, la Magistratura le hace saber que ese hecho solo fue comunicado a los postulados WILLIAM ALEXANDER JIMÉNEZ RAMÍREZ y EDWAR COBOS TÉLLEZ.

Siendo las 5:33 p.m. se clausura la sesión.

CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN

Magistrado



OSCAR SANTIAGO LÓPEZ PARRA

Oficial Mayor

Firmado Por:

Carlos Andres Perez Alarcon
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 1 Justicia Y Paz
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ea08c5e57df4741926d5cb362fb18334acffe0c5862a3dbabde9d7b0cba04be

Documento generado en 03/09/2021 12:09:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>